



RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.227/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial en el Area: Bioquímica Orientación Química Biológica para cubrir la cátedra: Química II;

Que a fs. 12 obra Disposición N° 164/00 mediante la cual se conformó la Comisión Ad-Hoc a los efectos de evaluar a los aspirantes a cubrir dicho cargo;

Que a fs. 25 obra el Acta del Tribunal Evaluador, en la que surge primera en el Orden de Mérito la Bioq. Marcela MIRO;

Que a fs. 72 el Jefe de la División Tecnología, propone la designación de la Bioq. MIRO;

Que cuenta con el aval del Director del Departamento Ciencias Exactas e Informática;

Que obra informe del Jefe de Administración, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 401/00 del Rectorado;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que obra Despacho N° 065/00 producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante el cual se propone la Contratación a Plazo Fijo de la docente Marcela MIRO para desempeñarse como asistente de docencia en el area Bioquímica y concede Licencia a la Bioq. Marcela MIRO, en doce horas cátedra que posee en la División Tecnología, a partir del 23 de Agosto de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000;

Que puesto a consideración en acto plenario es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Bioq. Marcela MIRO (CUIL N° 27-22162040-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 23 de Agosto de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area Bioquímica, a fin de cubrir el dictado de la cátedra Química II, en la División Tecnología, con una remuneración equivalente a la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Parcial, de la que se

//2.-

deducirá los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2º.- CONCEDER Licencia a la Bioq. Marcela MIRO, en DOCE (12) horas cátedra que posee en la División Tecnología, a partir del 23 de Agosto de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 –INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Tecnología, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



ANGÉLICA E. RODRÍGUEZ
Secretaría General Académica
UNPA - UARG



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

451